

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero del 2012

Nº 095-2012-MTC/10

VISTO: El Memorándum N° 052-2011-MTC/04.CCI.CT del Coordinador del Comité de Control Interno mediante el cual solicita la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.

CONSIDERANDO:

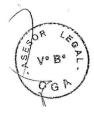
Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Asimismo, señala que se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en la Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, modificado por la Ley N° 29743, dispone que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, en aplicación de la Ley N° 28716 y de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, mediante Resolución Ministerial N° 101-2009-MTC/01, de fecha 04 de febrero de 2009, se nombró el Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tendrá a su cargo la elaboración, supervisión e implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que fue recompuesto mediante Resolución Ministerial N° 825-2011-MTC/01 de fecha 25 noviembre de 2011;

Que, mediante Acta de Sesión N° 01 de fecha 02 de diciembre de 2011, el Comité de Control Interno, entre otros acuerdos, aprobó la designación del Comité Técnico, que apoyara al CCI para la implantación del SCI en el MTC;





a cora sul bil bifulta.

Que, con Memorándum Nº 052-2011-MTC/04.CCI.CT, el Coordinador del Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General;

Que, con Memorándum (M) N° 060-2011-MTC/10 de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha solicitado a las dependencias conformantes de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General designen a sus representantes para proceder a la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General;

Que, las unidades orgánicas conformantes de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General han designado a sus representantes para que conformen el Comité de Control Interno mencionado, cuya relación de integrantes se encuentran detallados en el Anexo 1;

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 -Administración General, que estará integrado por los representantes titulares y suplentes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte Integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria General, a las dependencias consignadas en el Anexo 1, y a sus representantes, para su conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese

RNAN BURGA RAMIREZ Oficina General de Administración



	COMITÉ CONTROL INTERNO D	COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	AACIÓN GENERAL	•
	DIRECTIONES GENEVALES	TITULAR	ALTERNO	
1		IVAN TELLO JIMENEZ	JOSÉ LEONCIO SILVA MANQUI	1384
1 ~	_	FIORELLA ROXANA MOSCHELLA VIDAL	RAMIRO NER PASCUAL MONTERO	1804
m	CONCESIONES EN TRANSPORTE	JAVIER HERVIAS CONCHA	IGNACIO MARTINEZ VENTURA	ı
4	-	ALBERTO ORESTES SILVA IBARRA	ZOILA ROMANI SÁNCHEZ	1830
7	-	ERLY ESCALANTE CHÁVEZ	GERMÁN DEZA NASI	1309
u u	-	MARÍA MONTENEGRO TARAZONA	ANTONIO ZAVALA CHIRINOS	13.13
	-	OSCAR LEÓN VALDIVIEZO	MELANIO MITMA CARRASCO	1
00	-	SINTHIA ALVARADO PEÑALOZA	CÉSAR MORALES CASTRO	1160
0	-	ROCÍO TRILLO ALTAMIRANO	CECILIA IRIGOYEN MONTESTRUQUE	1
10	-	REGINA PORONGO LOZADA	FERNANDO TORRES ARGOMEDO	1301
	OEICIN AS.	-		
Same and a	-	SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE	GUSTAVO SARAVIA CASANOVA	1236
1 7	-	LUIS HUERTAS CONZALES	LUIS HUILLCA BAYONA	7168
m	1	RICARDO GOMEZ ELGUERA	JULIO CÉSAR PABLO AYALA	5077
4	1	DANIEL CARRIÓN RAMOS	NESTOR ECHEVARRIA PÉREZ	2761
ru	+-	JUAN BAILETTI GUTIERREZ	MARCOS ISASI KAMICHE	ang.
0	0GA	JULIO M. CORTEZ LÉCTOR	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ	



